

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACLARACIÓN a la publicación del día 27 de marzo de 2019, referente a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACLARACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2019, REFERENTE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

En el artículo 7, fracción I:

Dice:

Artículo 7.-

I. Presentar solicitud dirigida a la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el día 26 de marzo de 2019 la solicitud deberá estar signada por la persona Titular de la Comisión Local de Búsqueda solicitante, en la cual se manifieste el interés para acceder a los recursos materia de los Lineamientos y designen a la persona servidora pública que será el enlace entre la Comisión Local de Búsqueda y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Debe decir:

Artículo 7.

I. Presentar solicitud dirigida a la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el día 29 de marzo de 2019 la solicitud deberá estar signada por la persona Titular de la Comisión Local de Búsqueda solicitante, en la cual se manifieste el interés para acceder a los recursos materia de los Lineamientos y designen a la persona servidora pública que será el enlace entre la Comisión Local de Búsqueda y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Dado en la Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.- En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma la Directora General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, **María Guadalupe Martínez Yáñez.**- Rúbrica.